



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 25 SEP 2020

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 25 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 58° establece que el Consejo Universitario El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, citado cuerpo normativo en su artículo 3° establece que la UNTRM se rige por los siguientes principios: (...) c) Autonomía, (...) y en el Artículo 7° establece que la UNTRM se rige por el principio de autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 (Ley Universitaria), el presente Estatuto y sus reglamentos correspondientes;

Que, asimismo el Estatuto Artículo 25° establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM;

Que así como, en su artículo 39° establece que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano de Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha del 25 de setiembre del 2020, acordó Autorizar la conformación del Consejo Académico a las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que no cuenten con Consejo de Facultad, el cual quedará integrado por: El Decano, el Director de Departamento Académico y los Directores de las Escuelas Profesionales, adscritas a su Facultad; para el Gobierno de las mismas, mientras no se cuente con los docentes que cumplan con los requisitos para conformar los Órganos de Gobierno de Facultad;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 270 -2020-UNTRM/CU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la conformación del Consejo Académico a las Facultades de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que no cuenten con Consejo de Facultad, el cual quedará integrado por: El Decano, el Director de Departamento Académico y los Directores de las Escuelas Profesionales, adscritas a su Facultad; para el Gobierno de las mismas, mientras no se cuente con los docentes que cumplan con los requisitos para conformar los Órganos de Gobierno de Facultad;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Polcarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

CHVR
CORRESG
YMPM